



Resolución Jefatural No. 259 -2013-AGN/J

Lima, 03 JUN 2013

VISTOS, la solicitud presentada por don Eduardo Alfonso García Velásquez (Registro N° 131202) y el Informe N° 278-2013-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 119-2013-AGN/J de fecha 13 de marzo de 2013, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por don Eduardo Alfonso García Velásquez (Registro N° 131202), autorizándose, a petición del mismo administrado, la intervención de la Dra. Liova Schiaffino de Villanueva, Notario de Lima;

Que, mediante escrito presentado el 29 de mayo de 2013, el mencionado administrado solicita se autorice la intervención de la Dra. Ana María Vidal Hermoza, Notario de Lima, en sustitución de la Dra. Liova Schiaffino de Villanueva por encontrarse, esta última, en problemas personales que afectan su estado de salud;

Que, la petición del administrado no se encuentra prevista en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI denominada "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales";

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de los administrados para formular peticiones de gracia;

Que, por la facultad de formular peticiones de gracia los administrados pueden solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, lo solicitado por el administrado resulta una petición de gracia por no contar con norma legal que lo sustente y por estar sujeto a la discrecionalidad, o libre apreciación, de ésta Jefatura, al tratarse de una modificación de la Resolución Jefatural N° 119-2013-AGN/J;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de cambio de Notario presentada por don Eduardo Alfonso García Velásquez, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

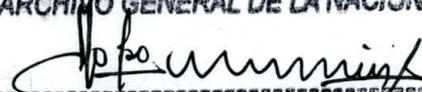
Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la autorización de intervención de la Dra. Liova Schiaffino de Villanueva, Notario de Lima, dispuesta en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 119-2013-AGN/J.

Artículo Tercero.- Autorizar la intervención de la Dra. Ana María Vidal Hermoza, Notario de Lima, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de escritura pública declarada procedente mediante la Resolución Jefatural N° 119-2013-AGN/J.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado, dentro del plazo de ley,

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MIRAYA
Jefe Institucional